



Ideas y Valores

ISSN: 0120-0062

revideva_fchbog@unal.edu.co

Universidad Nacional de Colombia

Colombia

Pardo Motta, Diego Nicolás

Di Castro, Elisabetta. "Migración internacional y derechos fundamentales", Arbor [Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España] 188/755 (2012): 503-511.

Ideas y Valores, vol. LXI, núm. 150, diciembre, 2012, pp. 319-321

Universidad Nacional de Colombia

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80925522024>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

lo político es su inherente movilidad. Cualquier asociación humana puede alcanzar su estatus político, pero una vez que esta ha comenzado a ser política, una transformación cualitativa tiene lugar. La lógica de la comunidad política es una lógica de regulación y control orientada ante todo a la supervivencia y preservación de la comunidad. Es en este sentido que, tanto para Weber como para Schmitt, una asociación política demanda que sus miembros enfrenten la muerte por el bienestar del grupo, si la situación así lo requiere. Esto explica también por qué pensadores como Schmitt pueden argumentar que *lo político* nunca puede ser completamente subsumido dentro de la regulación legal. El orden legal viene después del orden político.

Pensemos lo que pensemos de los esfuerzos de Schmitt para localizar una nueva encarnación de *lo político* en los Estados modernos, primero en la república de Weimar y luego en el corazón del régimen nazi, su obra expresa una de las tensiones más fundamentales en el desarrollo histórico de los modernos Estados europeos. Pues, por un lado, tanto historiadores como sociólogos han argumentado repetidamente que el Estado moderno nació como una institución militar y su expansión en la sociedad civil –de hecho, su reconstrucción y homogeneización de la sociedad civil– se debió en gran parte a las exigencias del conflicto militar, tanto en Europa como en el extranjero. Por otro lado, el Estado moderno ha sido objeto de extensivos procesos de democratización y legalización. En crisis, el Estado como régimen militar y de seguridad se resiste a estas restriccio-

nes, reafirmando su origen existencial, mientras que la sociedad civil, a su vez, se esfuerza por resistir las excesivas incursiones políticas y la violación de los derechos individuales, que buscan utilizar el poder del Estado para movilizar y regular los procesos dentro de ella. Este no es simplemente un impase conceptual, sino un punto de no retorno directamente relacionado con la historia de nuestras comunidades políticas.

Bibliografía

- Holmes, S. "Schmitt: The Debility of Liberalism". *The Anatomy of Anti-liberalism*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1993. 37-61.
- Schmitt, C. *El Concepto de lo Político*. Madrid: Alianza, 1991.

DAIRO OROZCO
Pontificia Universidad
Javeriana - Colombia
dorozco@javeriana.edu.co

Di Castro, Elisabetta. "Migración internacional y derechos fundamentales", *Arbor* [Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España] 188/755 (2012): 503-511.

El texto de Di Castro busca resaltar enfáticamente la necesidad de la creación de una política migratoria global basada en los derechos fundamentales de los migrantes, en un contexto contemporáneo de globalización. A lo largo de los siglos, las migraciones han sido un factor importante para la transformación de las sociedades, lo cual se ha dejado ver,

en el pasado, en términos de formación de nuevas etnias y naciones, expansión del comercio, enriquecimiento cultural y adquisición de nuevas tecnologías, y, en el presente, en términos de satisfacción de necesidades laborales de oferta y demanda. Los grandes procesos de migración, que hunden sus raíces en la época de integración de la economía-mundo europea en el siglo xv y pasan por la preeminencia de los Estados Unidos durante las últimas décadas del siglo xx, dejan ver una contemporaneidad multipolar, en donde, aparte de los Estados Unidos, también son influyentes China, la Unión Europea, Japón, India y, paulatinamente, Rusia y Brasil.

Ya para la época de predominio de los Estados Unidos (años treinta y cuarenta), resultó clara la importancia económica de los migrantes. Sin embargo, este aspecto tan beneficioso de la migración ha sido olvidado últimamente en un mundo altamente globalizado que se caracteriza por una dinámica económica muy fluctuante. En realidad, las políticas migratorias no están en consonancia con un mundo que debería permitir mayor facilidad de movilidad para las personas. Aun así, las migraciones continúan ocurriendo de manera creciente. Además, todavía impera en las sociedades un rechazo a la migración y a la multiculturalidad en los Estados. Esto trae como consecuencia la vulneración manifiesta de los derechos fundamentales de los migrantes, sobre todo de aquellos que son irregulares. Esta situación podría ser evitada, si se creara una política migratoria que respondiera a esos factores enunciados, propios del contexto actual de circulación constante.

Una nueva política global de migración internacional debe tener en cuenta criterios de justicia, entendidos a partir del respeto a los derechos fundamentales de las personas que migran, lo que implica instituciones que garanticen esos derechos. En principio, a partir de la teoría del Estado moderno se puede afirmar que los derechos se garantizan a los ciudadanos al interior de un Estado que es soberano. Sin embargo, esos conceptos clásicos de ciudadanía y soberanía no se adecúan a la realidad actual de un mundo globalizado que ya ha rebasado la vieja noción de Estado-Nación cerrado. De todas formas, este mundo global se caracteriza por la jerarquización de Estados, de manera que los ciudadanos de los más poderosos gozan de más y mejores derechos y libertades, lo que acarrea sistemas de exclusión de millones de personas. Esto se refleja, también, al interior de los Estados, en la jerarquía entre ciudadanos plenos, migrantes naturalizados, residentes legales, migrantes indocumentados y solicitantes de asilo. La relación de estas dos clasificaciones consiste en que, según el país del que se provenga, más o menos posibilidades se tendrá de surgir en otro cuando se es migrante. Todo lo anterior indica que, en un contexto de globalización, la ciudadanía todavía es condición de posibilidad para el ejercicio de los derechos que, se supone, poseen todos los seres humanos, sin importar su nacionalidad. Es por eso que una política migratoria justa debe apuntar a la superación de la ciudadanía y a la desnacionalización de los derechos.

Hoy en día, las preocupaciones sobre las migraciones tienen que ver, en los Estados que demandan trabajadores,

con el control fronterizo, los efectos por la irregularidad de las condiciones laborales y la amenaza a la seguridad. Asimismo, en los países generadores de oferta laboral, estas preocupaciones tienen que ver con la situación de vulneración de los derechos laborales y humanos de los migrantes, y, en ambos, con los casos de trata de personas. Sobre la solución de estas problemáticas se ha avanzado por medio de acuerdos binacionales, pero esta solución es apenas parcial y, además, es simplemente local cuando lo que se requiere es una política que se integre a la situación de globalización del mundo, una política supraestatal con instituciones supraestatales. Esas soluciones locales, que no pocas veces son altamente restrictivas, irrespetadas y generadoras de efectos negativos, en la actualidad no son controladas por un ente supraestatal que cumpla funciones sancionatorias y de resolución de diferencias. Aunque todo esto es preocupante, lo es más la situación que enfrenta el tema en la comunidad internacional: la ONU resulta un organismo débil para afrontar la eventual misión de ser autoridad supraestatal en materia migratoria, los Estados se niegan a firmar el proyecto de acuerdo general de migración impulsado por esta organización y los miembros de la Unión Europea no han adoptado la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*.

Para finalizar, a manera de comentario, vale la pena hacer énfasis en que el artículo reseñado enfrenta a los lectores con el problema más grave por el que está pasando el asunto de la migración: la mentalidad con la cual se la

enfrenta. Esta se viene a materializar en las prácticas concretas con respecto a quienes migran. Esa mentalidad es la que impide que los sujetos asociados a un Estado vean los beneficios de las migraciones y no sólo sus efectos negativos. Asimismo, no permite que los gobiernos tomen la decisión de celebrar tratados internacionales y menos aún cuando estos terminan en la creación de organismos supraestatales de control, mediación y sanción. Esto último significaría ceder competencias propias de la soberanía en su sentido clásico, situación a la que los gobiernos no están dispuestos. Sin embargo, en muchos países se insiste en no aceptar al migrante por consideraciones que van desde la seguridad hasta la raza, pero sí se está presto a aprovecharse de él por medio de prácticas discriminatorias, humillantes y de explotación. Para seguir actuando así, consideran que lo mejor es no firmar ningún tratado internacional sobre la materia. Pero a la par, paradójicamente, las economías de dichos países, preponderantes en el escenario global, son las primeras en denunciar las dificultades que enfrentan los negocios hoy, precisamente por lo cerradas que son todavía las estructuras estatales internas. Por supuesto, siempre se negará la importancia de la migración en estos casos, aunque el migrante sea parte activa e importante en los procesos económicos del mundo de hoy. Tal vez haya que esperar a que la estructura de los Estados nacionales sufra las necesarias transformaciones.

DIEGO NICOLÁS PARDO MOTTA
 Universidad de los Andes - Colombia
 dn.pardo36@uniandes.edu.co